



RADICADO 05266-31-84-002-2007-00657-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Ocho de septiembre de dos mil veintidós

La señora Lina María Zapata Mejía, por escritos presentados los días 12 y 17 de agosto de 2022, solicita al Despacho oficiara la empresa Integridad S.A.S., actual empleador del señor José Alexander Agudelo Valencia, con el fin de notificarle el embargo de alimentos que existe en su contra, a fin de que efectúe los correspondientes descuentos mensuales; adicionalmente, solicita que nuevamente se ingrese al joven Santiago Agudelo Zapata, hijo en común, a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.

En consideración de la solicitud que antecede, se indica a la interesada, que el proceso de Fijación de Cuota Alimentaria que instauró, se encuentra terminado con sentencia emitida por el Despacho el 12 de junio de 2008, motivo por el cual, la solicitud de oficiar al pagador del señor José Alexander Agudelo Valencia se torna en improcedente, en tanto dicha decisión no ordenó ninguna clase de embargos.

Ahora, si el citado señor a la fecha tiene obligaciones alimentarias pendientes con su hijo, la demandante deberá acudir al proceso ejecutivo correspondiente, para lograr el recaudo de las mismas, y allí petitionar las medidas de embargo pretendidas; se itera, el proceso de alimentos, se encuentra terminado.

Conforme a lo señalado, no se accede a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

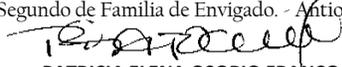
(P)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°
75

Fijado hoy, 09 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO
Secretaria